



Tegucigalpa M.D.C. 14 de Noviembre de 2019

No.267- DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 12 noviembre de 2019. RESOLUCION NÚMERO: 220 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: *Que el Poder Judicial, mediante oficio N° PCSJ /343-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, solicita ampliación presupuestaria por un monto de L.84,000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) con el fin de efectuar ajustes a los sueldos de los servidores judiciales, por concepto de inflación y salario mínimo vigente, así mismo para continuar el proceso de actualización del sistema de remuneraciones a fin de establecer sueldos base acorde al costo de vida actual y a la valoración correspondiente a cada cargo. CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar fondos al Poder Judicial por un monto de L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) para financiar lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central para financiar las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. CONSIDERANDO: Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria al Poder Judicial, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 18,19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigentes. RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Ampliar en el Presupuesto del Poder Judicial mediante traslado de fondos nacionales de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:*

**INSTITUCIÓN 010
PODER JUDICIAL
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 01
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Corte Suprema de Justicia**

90000	OTROS GASTOS	
95100 11 001 0000	Gasto Corriente de la Corte Suprema de Justicia	<u>L. 50,000,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L. 50,000,000.00</u>



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Cont./02

Resolucion No. 267- DGP-AE

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	
	Imprevistos	<u>L. 50,000.000.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L. 50,000.000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis